

GACETA DE MADRID.

JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion de Rentas insertando una Real orden, en que se permite la introduccion de 600 toneladas de generos de algodón, y prescribiendo el modo de ejecutarse.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha de 8 del mes último, la Real orden que sigue.

Desiendo el REY nuestro Señor, que por todos los medios posibles y eficaces se repare su desatendida Real Marina, proporcionándole con preferencia á cualquier otra atencion cuantos recursos sean necesarios al efecto, previo un detenido examen y acuerdo, que sobre el punto encomendó á su Consejo de Ministros, tuvo á bien adoptar la admision temporal en la Península de los generos de algodón extrangeros, y á su consecuencia resolver, que se aplicase exclusivamente á las obras navales que se emprendieren, todo el producto de los derechos que devenguen las introducciones de aquellos que S. M. tuviese por conveniente permitir á los que en su solicitud presentaren las proposiciones mas ventajosas y eficaces para la realizacion de habilitacion de buques, armamentos marítimos, y gastos de arsenales que mas importe acelerar; y observando que entre las infinitas que se han hecho son mas beneficiosas y admisibles las que ha propuesto la casa de comercio de esta corte, titulada D. Juan Manuel Gomez y compañía, se ha dignado S. M. concederle, con calidad de exclusivo, por el término de seis meses, el permiso que solicita para introducir 600 toneladas de algodón castellanos de toda clase de generos de algodón, excepto los prohibidos en la tarifa formada por la junta de aranceles, con el pago de derechos de 20 por 100 en bandera española, y 25 en extranjería sobre los avalúos contenidos en la misma tarifa, satisfaciendo además por la exclusiva 3000 rs. de vn., anticipando por cuenta de los adeudos 4 millones de rs. en letras á noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta dias fecha fijos, quedando los 6 millones restantes hasta diez, que se calcula aproximadamente importarán los derechos, en pagarse tambien en letras á iguales plazos á los tres y cinco meses de la fecha del contrato, y preñando las aduanas por donde han de verificar las introducciones, mediante certificados de sus legítimos apoderados en los respectivos puntos, que daran en cuenta de los adeudos conforme se formalicen las correspondientes hojas, con las demas formalidades que por menor se detallan en el pliego de condiciones aprobado por S. M., de que se acompaña á VV. SS. copia autorizada, juntamente que de la tarifa citada. Lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su inteligencia y demas efectos correspondientes."

Y la Direccion la traslada á V. en el concepto de que con arreglo á un pliego de condiciones aprobado tambien por S. M., y otra Real orden comunicada con la misma fecha, se tendrá presente para mayor inteligencia y claridad, que dichos generos de algodón pagarán á su introduccion en la Península por derecho único 20 por 100 en bandera española, y 25 en extranjería, y además el 1 por 100 sobre el importe de este adeudo por derecho de balanza, á tenor de la Real orden de 30 de Octubre de 1824, y en conformidad de la instruccion de los derechos de puertas de 10 de Noviembre del mismo año el 10 por 100 en los puntos de consumo, sin otro recargo alguno, sea cual fuere su objeto y denominacion, debiendo recaer los citados adeudos de derechos sobre los avalúos contenidos en la expresada tarifa, de que se acompaña á V. ejemplares: que las introducciones se han de hacer por las aduanas de Cádiz, Sevilla, Malaga, Alicante, Coruña, Santander y Vitoria; quedando esta direccion en decir á V. el número de toneladas que han de verificar los agraciados por la aduana de esa provincia tan luego como las desig-

nen á la misma: que el privilegio es exclusivo por seis meses, contados desde la fecha de la comunicacion de la Real orden, y queda suspenso durante este término el permiso concedido á Don Felix Torres: que los interesados satisfarán los derechos de introduccion de dichos generos en las aduanas donde se verifique, por medio de certificaciones de sus apoderados en los respectivos puntos, cuyo importe les será cargo en cuenta, es decir, que en lugar de dinero efectivo que habian de entregar en cada adeudo, lo han de hacer los apoderados de certificaciones de su importe, mediante la anticipacion que hacen al Gobierno; y el total de todas estas ha de servir despues de cargo general para saber si deben mas de lo anticipado, ó menos segun la introduccion: que para que estos generos no sufran ningun entorpecimiento en su circulacion, se sellarán en las aduanas de entrada con uno particular modelado, que dirigirá á V. la Direccion, y otro por parte de los contratistas; y por último, que recomiende V. la pronta expedicion del despacho y habilitacion de los generos que se introduzcan por cuenta del privilegio; y en caso de ocurrir alguna duda sobre cualquier punto, no servirá de obstáculo para el despacho, sin perjuicio de consultar y estar á las resultas. Asimismo, y conforme á dichas soberanas resoluciones, acompaña á V. la Direccion..... ejemplares de la instruccion que deberá observarse para saber las introducciones que se hagan, y evitar los fraudes que puedan hacerse á la sombra de dicho privilegio.

Real orden de 9 de corriente comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas sobre pago de derechos por los buques habilitados con Real permiso.

El REY nuestro Señor, conforme con cuanto VV. SS. manifiestan en 16 de Julio próximo anterior, con respecto á las dudas ocurridas á los gefes de Rentas de Santander sobre el despacho del bergantín *la Buena Gabriela*, que además de una parte de cacao, que en virtud del permiso concedido á D. Antonio Labat, por Real orden de 10 de Julio de 1824, conduce de la Guaira con registro simulado para Bayona una porcion de dicho fruto, café y cueros, ignorando si por la limitacion del permiso pueden conducirse estos efectos para el extranjero, si se permitirá la extraccion con libertad de derechos, y si de exigirse deban ser los señalados en aranceles, cuando se declara el cacao para extraer, segun el art. 91, cap. 7.º de la instruccion de 16 de Abril de 1816, ó lo que adeuda á su introduccion, y si en el primer caso ha de cobrarse el cuatro por ciento de habilitacion; se ha servido S. M. resolver que en los buques que se habiliten con Real permiso, pueden comprenderse otros frutos coloniales además de los que vengán para España, así en calidad como en cantidad: que la parte destinada al extranjero debe ser libre de derechos siempre que se declare de tránsito, y se observen las formalidades, acreditando la llegada al destino; y que estando impuesto el cuatro por ciento de habilitacion por razon del buque que se habilita; no puede eximirse de su exaccion: que en este concepto no se exijan á Labat los derechos que se reclaman, y si solo el cuatro por ciento de habilitacion de la parte del cargamento destinada para el extranjero; observándose así por regla general. Lo que comunico á VV. SS. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 5 de Agosto.

Para el 15 del corriente se espera en esta capital á SS. MM., habitarán en el palacio de Laxemburgo hasta principios de Setiem-

bre, época en que se marcharán á su casa de recreo de Schols-shof cerca de Presburgo.

El Príncipe de Metternich saldrá de Ischel el 15 del corriente, y llegará á esta capital algunos días despues.

A las siete de esta tarde se dará sepultura con toda solemnidad al Príncipe Ruffo, embajador napolitano, que tantos servicios ha hecho á la augusta casa de los Borbones. Ha dejado por albacea principal al Príncipe de Metternich.

Tres días há que, con referencia á un capitán de navío, se ha extendido generalmente en esta capital el rumor de la prision de Ibrahim-bajá en la Morea; pero se han recibido noticias directas de Constantinopla, que alcanzan hasta el 21 de Julio, y nada dicen de este suceso, y sí aseguran que Ibrahim-bajá habia hecho una tentativa contra el puesto de los Molinos cerca de Nápoles de Romania con mal éxito, de cuyas resultas se habia retirado á Tripolitza, punto central de sus operaciones. Los griegos intentarán probablemente presentar este movimiento como una huida. Por el mismo conducto se ha recibido la noticia de la muerte de Odiso, quien parece fue precipitado desde lo alto de una torre, quizá por sugestion de Goura: tambien se decia que fue encontrado muerto de un tiro el cuñado de Odiso el ingles Tremblani.

ITALIA.

Venecia 30 de Julio.

Ayer se trasladó la iluminacion al canal de Giudecca por ser la festividad de Santa Marta, que se celebra siempre con pompa en Venecia. Las autoridades habian dado las disposiciones necesarias para que SS. MM. y la familia imperial pudiesen disfrutar del punto de vista que presenta este regocijo nacional. Dos ó tres mil barcas iluminadas con el mejor gusto, y elegantemente engalanadas, movidas la mayor parte por remeros vestidos en traje tártaro, americano, y de otros distintos países, se dirigieron al palacio que habita nuestro augusto Soberano. Cada una de estas navecillas contenia familias enteras vestidas con elegancia; y en las mas capaces se habian cubierto mesas servidas con gran lujo, alrededor de las cuales se veian sentadas señoras bizarramente puestas. S. M. la Emperatriz, la Archiduquesa María Luisa gran Duquesa de Parma; los Archiduques Reimier y Francisco Carlos, con sus esposas y comitiva numerosa, pasaron á las nueve y cuarto al palacio flotante que se habia dispuesto para recibirlos. Este palacio era de una magnificencia singular, donde brillaban á un tiempo el oro, las luces y las ricas colgaduras que lo adornaban.

Al momento que se embarcaron S. M. y AA. resonaron vivas afectuosos, que no cesaron en todo el tránsito. Era á la verdad un espectáculo magnífico el ver marchar este palacio lento y magestuosamente por el grande y espacioso canal. Las iluminaciones eran brillantes, y los conciertos que sonaban en diferentes bajeles hacian la funcion mucho mas agradable. El término del paseo se habia fijado por una pirámide de fuego, que se alzaba de en medio de la laguna, que el mar cubria en aquel momento. S. M. dió orden entonces para detenerse un poco, y al punto mismo se agruparon estrechamente alrededor del palacio flotante todas las embarcaciones, de suerte que parecia que una nueva isla acababa de formarse en el mar.

Fran las once y media cuando S. M. y los Príncipes entraron en su habitacion, desde donde pudieron ver la iglesia de S. Jorge del Puerto-Franco, cuya total iluminacion tocaba ya en lo prodigioso.

Los venecianos han tenido gran sentimiento de que una leve indisposicion del Emperador no le haya permitido asistir á esta brillante fiesta, y disfrutar el mejor punto de vista que presentaba Venecia.

INGLATERRA.

Londres 11 de Agosto.

Fondos públicos. Los consolidados han comenzado á 90½ despues han subido á 90½ para bajar á 90.

— Se lee en nuestros periódicos el reglamento sobre la cuarentena que ha publicado la gaceta de esta capital. Parece que el Gobierno ingles ha hecho poco caso de los novadores que han querido hacer creer que la peste no es contagiosa.

— Se lee en el *Monthly Magazine* un artículo sobre la existencia de viñas en Inglaterra. Segun su autor parece incontestable que se cultivaron en otro tiempo con feliz éxito. De los archivos del Obispo de Eultam resulta que antiguamente se hacia allí vino, así como en varios condados de Inglaterra. Guillermo de Malmesbury dice positivamente que los vinos de Gloucestershire eran

tan buenos como los de Francia: en general las viñas pertenecian á los monasterios, y esta es una de las ventajas que ha perdido la Inglaterra con la supresion de ellos. En los últimos tiempos varias personas han hecho vino, que lo han vendido como si fuera extranjero. El doctor Macculloch afirma que se puede hacer vino en todas partes y en todas las estaciones, puesto que el agraz y aun las hojas de la vid contienen todo lo que constituye el vino, siempre que se le añada azúcar. Asimismo asegura que los vinos hechos del jugo extraido de las hojas de la vid y del agraz, con el azúcar correspondiente, se han vendido como si fueran extranjeros, y como tales los han gastado los inteligentes y los catadores mas hábiles.

— El sábado 30 de Julio tuvo en Dublin una junta la nueva asociacion católica bajo la presidencia del consejero O'Brien. Mr. O'Reilly hizo una mocion dirigida á nombrar dos sugetos que se encargasen en cada parroquia de recoger el importe de las suscripciones, y comunicar lo que observasen á la asociacion, añadiendo, que en opinion de todos los jurisconsultos de Inglaterra, esta medida era perfectamente legal. En este acto se vió que la asociacion se componian de 151 individuos.

FRANCIA.

Limoges 10 de Agosto.

Es digno de notarse que al paso que las ideas de orden y de justicia vuelven á dominar en los espíritus, les acompañan tambien por lo comun las ideas religiosas. No hace mucho tiempo que se procuraba borrar del corazon de las tropas hasta la menor idea de los principios de religion, como si el ser fiel á la fe de nuestros padres fuera señal de debilidad, y la impiedad una prueba de fuerza, y un elemento de virtudes guerreras. No obstante, los que así pensaban no ignoraban el valiente denuesto de la legion tebana, y la fama gloriosa de los sucesos de Gustavo Adolfo, los cuales, despues de la batalla, se prosternaban para dar gracias al Dios de los ejércitos que acababa de concedérsela. Pero la religion impone silencio á las pasiones: apoyos necesarios á los perturbadores del orden, y á los tiranos de todas épocas.

Felizmente nos hallamos distantes de tales tiempos. La religion ha visto renacer con la legitimidad sus dias de paz y de ventura. Su imperio se dilata de dia en dia por todas partes, y las calumnias de un puñado de facciosos, desconcertados por la vuelta del orden, esparcidas contra ella y sus ministros, no pueden detener el curso de sus triunfos.

Mr. de Tournefort, nuevo Obispo de esta ciudad, ha tomado posesion de su silla de un modo imponente. El domingo último 31 de Julio dió la comunión á 84 cazadores de á caballo del 9.º regimiento, y la confirmacion á 90, asistiendo todas las tropas sobre las armas á esta augusta ceremonia en la actitud mas decorosa y respetable, pintándose en los semblantes de los cazadores que recibieron los sacramentos, la mas profunda abstraccion de todo lo terreno.

Tal resultado no debe admirarnos en un regimiento que siempre se ha distinguido por la mas exacta disciplina, por el buen ejemplo de su coronel conde de Hautpoul, por el honor de sus oficiales, y por el zelo apostólico de su capellan. Recordamos que el 9.º regimiento de cazadores de á caballo, se distinguió constantemente en la campaña de 1823 por su valor, su zelo y exacta disciplina.

Paris 14 de Agosto.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 102 45.—Empréstito Real de España de 1823 52 ½.

— La corte reside siempre en Saint-Cloud. Hoy ha recibido S. M. al cuerpo diplomático, á los Ministros, Mariscales, Pares, Diputados, y un gran número de empleados civiles y militares.

— Monseñor el Obispo de Nantes ha dirigido el 25 de Julio último á los párrocos y ecónomos de su diócesis una carta, donde les manifiesta la parte que toma en la solicitud del prefecto del Loira inferior, relativa á la negligencia de ciertos padres en presentar sus hijos á los médicos y cirujanos encargados en todos los departamentos de vacunarlos gratuitamente.

— Habiendo dirigido al Padre Santo Mr. Duroy, luterano, consejero de la corte de Prusia, varias obras relativas á las antigüedades de la Germania, le ha contestado el Soberano Pontífice dándole las gracias en una carta, y exhortándole á continuar tan útiles trabajos. Asimismo aprueba en ella con especialidad el plan del autor, respecto á insertar en sus *Monumentos germánicos* noticias biográficas sobre personas piadosas. He aquí las palabras del Papa.

„Nada es mas propio para disimular los defectos y para reunir los hombres con el vínculo comun de caridad, de modo que lleguen á no tener mas que un corazón y un alma, que la lectura de las acciones de los hombres eminentemente santos, cuya vida fue un ejercicio continuo de caridad. Allí no se hallan reprobaciones severas, ni aquellas censuras amargas que irritan y desvian las almas en vez de atraerlas; al contrario sus ejemplos son los únicos que pueden excitar una emulación admirable. Por esta razón os exhortamos, en cuanto podemos, en conformidad con la creencia católica, á que continúeis constantemente hasta llegar á este fin.“

—El doctor Birkbeck dió el 29 del pasado su primera lección de mecánica; en la que descubrió una máquina inventada por Mr. Dier, americano, con la cual se levantan pesos mucho mayores que con cualquiera otra de las conocidas hasta el dia. Esta máquina aun no se usa en Inglaterra: la que posee el doctor Birkbeck ha levantado un peso de 500 libras, aplicándole solo una fuerza de ocho.

—En Laponia se mira como un crimen casarse con una soltera sin consentimiento de sus parientes y amigos. Cuando un hombre busca muger, exige el uso que convida á los amigos de ambos para que asistan á una carrera. A la muger se le permite tomar una delantera de la tercera parte del espacio señalado para correr; de suerte que es imposible alcanzarla, si ella no quiere. Si escapa de su amante es preciso que renuncie este á poseerla, porque se mira como muy vergonzoso renovar la proposición de matrimonio. Si la doncella ama al que la sigue, aunque al principio corra de prisa para asegurarse de su amor, halla siempre una excusa espiciosa, sin necesidad de las manzanas de Atalanta, para aflojar en su carrera; y dejarse alcanzar antes de llegar al término. De este modo jamas se ve obligada ninguna muger á casarse contra su inclinación, y á este uso deben quizá los lapones el contento y alegría que en medio de su pobreza reinan en sus casas.

—Mr. Serres, médico del hospital de la Piedad, acaba de descubrir un método para hacer supurar las viruelas, que consiste en cauterizar los granos con el nitrato de plata, descubrimiento del mayor interes para la facultad y para la humanidad, y del que se sirven con el mas feliz éxito en los Estados-Unidos y las Antillas, cuando se manifiesta una especie de viruela pequeña muy incómoda, de que nadie se preserva ni por la vacuna ni por la inoculación.

Mr. Lisfranc, cirujano mayor del mismo hospital, acaba tambien de hacer un descubrimiento importante, sirviéndose del medicamento de Mr. Labarrague contra las úlceras comunes, logrando con su aplicación sanar en pocos dias úlceras inveteradas, extendidas por una gran parte del cuerpo. Iguales resultados ha conseguido en las quemaduras recientes.

—En una carta de Hidra se leen las reflexiones siguientes:

„Mientras que nuestras náves triunfan por todas partes; no nos acusará el mundo ni seremos el objeto de su desprecio, al ver que por nuestras disensiones nos dejamos en tierra quitar una fortaleza por un corto número de egipcios? Ya basta, griegos: hagamos ver al enemigo que jamas nos causa daños sino por nuestras divisiones; y al mundo, que hallándonos unidos no pueden con nosotros las mayores fuerzas enemigas.“

—Mr. Cesar Moreau, vicecónsul de Francia en Londres, ha publicado en ambas lenguas una tabla en 58 columnas, que presenta el estado de comercio de la Gran-Bretaña con todas las partes del mundo desde 1697 hasta fin de 1822. Contiene pormenores muy curiosos, y datos año por año, con separación de los años de paz y los de guerra. El autor nos manifiesta las importaciones y exportaciones entre la Inglaterra de una parte, y los países de Europa, del Asia, del Africa y de la América de la otra, cada una con separación: la utilidad neta del producto de las aduanas inglesas, el número de bancarrotas, el valor de los fondos públicos, acciones del banco y tres por ciento consolidados: en fin, pone á la vista de estas noticias un extracto cronológico de los acontecimientos de cada época, formado todo con el mayor cuidado por las relaciones, documentos y listas auténticas, y coordinado para uso del Parlamento y oficinas de comercio y de las colonias.

Mr. Moreau parte en su plan del año 1696, época en que por primera vez se fijaron en los libros de las aduanas inglesas los precios fijos asignados á cada uno de los artículos de comercio, en lugar de las notas siempre variables de los precios corrientes que hasta entonces servian de base á los precios generales. Del mismo año data tambien la organizacion de las oficinas de comercio y de las colonias.

Lisboa 15 de Agosto.

Tenemos á la vista una serie de gacetas de Goa desde el 31 de Enero de 1824 hasta 19 de Marzo de 1825, de las que iremos dando extractos de los artículos mas interesantes, relativos á los sucesos de aquella parte de la Monarquía; y por ellos se verá con satisfaccion el excelente espíritu de lealtad que anima á los portugueses de Oriente.

La gaceta de 1.º de Enero de 1825 contiene un extracto de la de Macao con fecha de 19 de Mayo del año anterior, donde se refiere la feliz noticia de la restitucion de S. M. á sus imprescriptibles derechos, y las demostraciones públicas de regocijo con que hasta en las puertas de la remota China se celebró tan fausto como deseado acontecimiento.

Además de las referidas gacetas hemos recibido tambien una relacion impresa en Goa de los festejos con que se celebró en Dio la noticia del restablecimiento de la legitima autoridad del Rey nuestro Señor, igualmente que en Mozambique.

Es de reparar que en todas las diversas y remotas regiones que abraza la Monarquía portuguesa, se recibió con el mayor placer la noticia de estar S. M. restituido en el pleno ejercicio de sus derechos soberanos, con cuyo feliz acontecimiento se ha puesto término á los desórdenes que tenian en continua agitacion á los pueblos.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 24 de Agosto.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

El corregidor de Molina de Aragon avisa al Gobierno, con fecha de 21 del corriente, insertando el parte que á las ocho de la noche del dia anterior le habia dirigido la justicia de la aldea de Torrubbia, perteneciente á aquella jurisdiccion, en que le dice que acababa de presentarse D. Jorge Bessieres, y que le habia pasado un oficio firmado por D. Francisco Barros, por indisposicion del propio Bessieres, manifestándole que habiendo visto el Real decreto del 17 en la gaceta del 18, sin esperar á que se le notificase por ninguno de los individuos que en él se expresan, se presentaba con los que le seguian, para gozar del Real indulto, y que no se habia presentado ya en Sigüenza porque se le hizo fuego, y por no habersele contestado, aun despues que se hallaba sin la infantería que le seguia. Añade la misma justicia de aquella aldea que permanecian alli quietos y tranquilos, esperando, segun decian, la resolucion de S. M.

No fiándose dicho corregidor de Molina en palabras de hombres fementidos, y traidores á su Rey, dispuso que saliesen al momento en su persecucion los voluntarios Realistas reunidos en aquella ciudad; y dió órdenes para que todos los escopeteros de los pueblos inmediatos á Torrubbia se les incorporasen con el mismo fin. El resultado comprobó cuán fundado habia sido el rezelo y la prevision del corregidor; pues á poco tiempo se supo que el pérfido Bessieres se habia fugado con unos pocos que le seguian á caballo, y que deben caer muy presto en manos de los Realistas, por ser muy mal terreno para caballería.

El inspector general de infantería, al comunicar en 18 del actual el Real decreto del dia anterior á los coroneles de los regimientos de su arma, relativo al movimiento de insurreccion de algunos individuos del regimiento de caballería de Santiago, les dice lo siguiente:

„Lo que traslado á V. S. para que disponga que inmediatamente de su recibo se comuniquen en la orden del cuerpo, y se lea y entere de su contenido á todos los individuos de él, sin omitir el dirigir una copia á los destacamentos que se hallaren ausentes. Y de su recibo y puntual cumplimiento espero avisos en concepto de que confiado en que todos los gefes y cuerpos del arma de infantería de mi cargo, abrigan los sentimientos mas puros de fidelidad á nuestro Rey y Señor, y que su acrisolada lealtad y sólida disciplina les pone á salvo de la seduccion y viles arterias de los que siempre estan malavenidos con el orden, omito hacerle ninguna prevencion particular: pues que V. S. deberá en uso de su deber y justificado proceder noticiarme sin demora si existiese en el cuerpo de su mando algun sugeto que desmereciese por su conducta aquel honroso concepto: bien seguro de que jamas transigiré con la indisciplina, ni toleraré la tibieza en los militares, cuyo glorioso timbre es el amor á su So-

berano, y la exclusiva defensa de sus soberanos derechos, por la que estaré yo siempre dispuesto á sacrificar mi existencia."

El Intendente de la provincia de Avila, encargado de las obras de construcción de caminos, desde aquella ciudad á Mambeltran por los puertos de Menga y del Pico, y hasta el Espinar con direccion á esta corte, ha hecho presente á la Direccion general de caminos, con fecha del 10 del actual, que desde 18 de Setiembre último que se encargó de esta empresa, se han reformado y pretilado 210171 varas lineales de camino, desmontado 300217, y construido 9 puentes, 17 badenes y una casa portazgo. En todas estas obras se han invertido 91925 rs. en jornales y otros gastos inherentes, observando la mayor economía; habiéndose conseguido poper corrientes, y en disposicion de poder transitar carruages, las cinco leguas que median desde dicha ciudad hasta el pueblo de la Hija de Dios, cuyo espacio se promete perfeccionar en todo el mes que viene.

El público, que tan de cerca toca las ventajas que le proporcionan las buenas carreteras, no dejará de mirar con reconocimiento el zelo del paternal Gobierno de S. M., que aun en medio de la escasez de recursos y de las graves atenciones del Estado, se desvela en promover las obras de utilidad común, como la presente, que deja expedita la comunicacion de los pueblos del mediodia y poniente con los del norte de la península.

El abandono en que con motivo de las pasadas calamidades, han estado por tanto tiempo los canales y calzadas, y las mejoras que rápidamente adquieren en el día, darán un nuevo impulso al comercio interior; facilitando así la cómoda y expedita circulacion á los productos de nuestra industria, especialmente á la agricultura; que es la que mas se resiente de la obstruccion de estos conductores de la riqueza pública.

D. Juan Martin, el Empecinado, sufrió el 19 del corriente en la villa de Roa, precedida la degradacion de costumbre, la pena ordinaria de horca, á que fue sentenciado por D. Domingo Fuentenebro, corregidor de la referida villa, y al presente de la ciudad de Segovia, habiendo sido antes aprobada esta sentencia por la sala de alcaldes de Casa y Corte, á quien se remitió en consulta, y que la halló arreglada á las leyes. Así ha concluido sus dias este hombre cuyos servicios en la guerra de la independencia fueron premiados con tanta munificencia por el Rey nuestro Señor. A este trágico fin le han conducido los crímenes á que se arrastrara su furiosa demencia revolucionaria. Y el mismo, que conservandose fiel á su Soberano, á quien tanta gratitud debia, á los sanos principios del orden, y á los preceptos de la religion hubiera pasado su vida honrado y apreciado, ha espirado ignominiosamente en un patíbulo, dejando tras sí la execrable memoria de los robos, asesinatos y vejaciones de toda especie que ha cometido, no solo en la época de la anarquía, sino tambien despues de restituido nuestro amado Monarca á la libertad y al legítimo goce de sus soberanos derechos. Tal es la suerte que aguarda á todos los que, abandonándose como este insensato revolucionario, al impetu de sus desorganizadoras pasiones, osaren atacar el Trono y el Altar, y perturbar el público sosiego, cualesquiera que sean los pretextos con que pretendan encubrir sus perversas miras, ó los servicios que hayan prestado anteriormente; pues si bien se complace S. M. en recompensar con mano generosa á sus leales y beneméritos vasallos, tambien está irrevocablemente resuelto á entregar al brazo inflexible de la justicia á los criminales.

AVISO.

La administracion del hospital general de Zaragoza invita á los que quieran tomar parte en la rifa, cuyo sorteo, á un solo número, se celebrará el dia 6 de Noviembre próximo, siendo el precio de cada billete dos reales de vellon, y las alhajas las siguientes:

Una imagen de nuestra Sra. del Pilar: doce cubiertos lisos: doce cuchillos: un trinchante: un cuchillo de partir: un cucharín: un medio cucharón: dos saleros: una sopera: un portavajetas: veinte y cuatro cucharillas de café: una caja para tabaco: dos hueveras, todas de plata: una repeticion de oro guarnecida: un reloj de similar: guarnecido; y 80 rs. vn. en veinte y cinco onzas de oro. Los billetes se despacharán en esta corte en los parages siguientes: en la platería de D. Baltasar Gasco, calle de Carretas: en la librería de Fuente: en la librería de Gonzalez: en la de Minutria: en la lonja de chocolate de Don Francisco Martin Lopez, plazuela de Anton Martin, núm. 11:

en la tienda molino de chocolate de D. Ventura Fernandez, Red de S. Luis, núm. 27: en la nueva lonja de chocolate de la calle de la Cruz, núm. 7, frente á la de la Victoria; y en la tienda mercería de Manuel Rodriguez, plazuela de Sto. Domingo. La administracion ha dispuesto que las alhajas se pondrán á sus expensas en la capital de la provincia donde toque la suerte.

CAMBIO DEL DIA 24.

Londres.....	38½
París.....	16 lib.
Amsterdam.....	oo.
Hamburgo.....	oo.
Cádiz.....	1 por 100 daño.
Sevilla.....	1 á 1½ idem.
Málaga.....	oo.
Valencia.....	1 á 1½.
Murcia.....	1 á 2.
Barcelona á pesos fuertes.....	1 daño.
Zaragoza.....	1 á 1½.
Bilbao.....	1.
Coruña.....	1½.
Deuda consolidada con interes.....	oo.
Idem sin interes.....	oo.
Intereses de vales.....	3 por 100 valor.
Vales consolidados.....	22 idem.
Idem no consolidados.....	8 idem.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Roa, que tiene 600 vecinos: su dotacion es 80 rs. anuales, los 60 pagados de propios, y los 20 del caudal de vecinos. Se dirigirán los memoriales al ayuntamiento de dicha villa dentro de 40 dias, contados desde hoy.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Chapineria, distante nueve leguas de la corte; su dotacion 15 rs. diarios bien pagados, casa y dos cerdos en montanera. El pueblo es de unos 200 vecinos, sano, de buenas aguas y hay en él botica. Los pretendientes dirigirán al ayuntamiento sus solicitudes, francas de porte, en el término de 15 dias, contados desde hoy.

Obras de D. Juan Bautista de Arriaza que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Poesías líricas reducidas á un solo volumen, con viñetas, quinta edicion. Esta reimpression, de la que (en razon de haber sido hecha durante los años del pasado trastorno) se hallaba suspendida la venta en virtud de la orden general que habia para este efecto, ha sido censurada de nuevo y rehabilitado su despacho por el juzgado de imprentas, vendiéndose con las licencias necesarias.

Poesías patrióticas: un solo volumen que contiene especialmente los versos y canciones con que el autor se dedicó á excitar el espíritu público, para mantener la guerra de la independencia; y la defensa del Trono legítimo contra la invasion napoleónica.

El arte poética del célebre Boileau, traducida en verso castellano, y dedicada á la clase de poética del Real Seminario de Nobles en el año 1807, y que siendo una reunion de los verdaderos preceptos y reglas de la poesia, puede servir á todos los que se dediquen á aprenderla ó cultivarla.

El Himno de la restauracion, publicado desde el primer dia en que este feliz suceso tuvo lugar en Madrid; exhortando á la obediencia debida á nuestro legítimo Monarca, á la union de todos los españoles, y especialmente dirigido á contener á los revolucionarios para que no perpetrasen el último de sus atentados en la traslacion de SS. MM. y AA. á la plaza de Cádiz.

Epístola á Fanni, sobre el asedio de la isla Gaditana: se celebra la valerosa hazaña de nuestros aliados en la toma del Trocadero, que podia llamarse la llave de la prision en que tuvieron los rebeldes encerrado á nuestro amado Soberano.

Realidad en ilusion: drama alegórico representado en el teatro de Madrid delante de SS. MM., y concluyendo por un himno en expiacion de los agravios é insultos hechos á la dignidad Real por los malvados.

La Noria triste, ó los tres niños ahogados en una de las del Retiro. De esta composicion sobre asunto que fue tan público y sentido en la capital, se insertó un analisis critico en el Mercurio político, celebrando la dulzura y naturalidad de su versificacion, igualmente que la ternura y viveza de sus conceptos.